

**EL OBISPO DE PALENCIA
FRAY JUAN DEL MOLINO Y LA
CAPILLA MAYOR DE LA IGLESIA
DE SANTA MARIA DE
CARRION DE LOS CONDES**

**por
Rafael Angel Martínez**

Juan del Molino Navarrete nació en Carrión de los Condes (Palencia) en torno a 1614 (1). Fueron sus padres Francisco del Molino y Juana de la Serna (2), naturales de Ortigosa de la Sierra o de Socastro (Burgos) (3) que eran nobles y poseían fortuna suficiente para vivir cómodamente.

Tras estudiar cánones y leyes, tomó el hábito franciscano en el monasterio de San Francisco de la ciudad de Palencia el 30 de agosto de 1631 de mano del entonces Guardián del convento fray Diego de Cisneros. Al año siguiente, el 31 de agosto, profesó y completó sus estudios de Artes y Teología.

En Alcalá de Henares fue Lector de Artes y Colegial de San Pedro y San Pablo en 1641 (4). Posteriormente leyó Teología en los monasterios franciscanos de Palencia y Valladolid, alcanzando fama de gran predicador. Tras

1. Los principales datos de la biografía de Fray Juan del Molino Navarrete les proporciona Fray CRISTOBAL DE ZEA, *Fundación y noticia del convento de N.P.S. Francisco de la Ciudad de Palencia... privilegios pontificios y reales que tiene y ha tenido*, Valladolid, 1732, fols. 90-94v, manuscrito del que ya dimos noticia, cf. RAFAEL ANGEL MARTINEZ GONZALEZ, "Dos manuscritos del monasterio de San Francisco de Palencia", P.I.T.T.M., 54, Palencia, 1986, pág. 271-278.

La fecha de su nacimiento no ha podido ser precisada a pesar de nuestras insistentes rebuscas en el Archivo Parroquial de Santa María de Carrión de los Condes, debido a la falta del libro correspondiente al año de su nacimiento que no obstante se deduce de la edad que dice el P. Zea que tenía cuando falleció. Queremos dejar constancia aquí de nuestro agradecimiento al Sr. Cura Párroco de Santa María de Carrión de los Condes, con José Mariscal, por las facilidades que nos ha dado en todo momento.

Los únicos datos, por lo demás muy escuetos, que se conocían hasta ahora de la biografía del obispo Molino, eran los publicados por su contemporáneo Pulgar, cfr. PEDRO FERNANDEZ DEL PULGAR, *Teatro Clerical, apostólico y secular de las iglesias catedrales de España... Parte Primera... Historia secular y eclesiástica de Palencia... II* (Lib. III), pág. 229, Madrid, 1680 y que fueron utilizados sin añadir nada nuevo por Antonio Alvarez Reyero en sus *Crónicas Episcopales Palentinas*, Palencia, 1898, pág. 311-313. Los mismos datos sobre su biografía, salvo en lo tocante a su vinculación con la familia Aguado Pardo que no aclara bien pueden verse en ORTEGA GATO, E, "Blasones y mayorazgos de Palencia", P.I.T.T.M., 3, Palencia, 1950, páginas 17-19.

2. *Archivo Parroquial de Santa María de Carrión de los Condes*. Difuntos (1617-1701) fols. 33v y 72.
3. Cerca de Castrojeriz.
4. RUJULA Y DE OCHOTORENA, JOSE DE: *Indice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*, Madrid, 1946.

haber sido Guardián del convento vallisoletano de San Francisco, fue nombrado Definidor de la Provincia de la Purísima Concepción en 1656 (5). En 1659 se le eligió Ministro Provincial, cargo que desempeñó hasta 1662, y posteriormente fue Custodio de la mencionada Provincia Franciscana por dos veces consecutivas. No acabó su segundo trienio como Custodio, ya que el Ministro General de la Orden le propuso para el puesto de confesor de la infanta doña Margarita María de Austria, hija de Felipe IV, cuando contrajo matrimonio con el emperador Leopoldo (6). Así, fray Juan, partió para Alemania en 1666 acompañado del también palentino fray Simón García Pedrejón, quien posteriormente llegaría a ser obispo de Tuy y Oviedo (7).

Querido y respetado en Alemania, fue nombrado excepcionalmente, ya que no era alemán, Comisario General de las ocho provincias alemanas, confirmándole en el cargo el Papa Inocencio X. En Viena (1609) se le propuso para Ministro Provincial, pero él no aceptó.

Carlos II le presentó para el obispado de Surgento (Italia), pero él renunció a la dignidad episcopal. En 1671, nuevamente el rey le presentó para el obispado de Palencia, aceptando no sin pocas presiones, quizás ante

5. Llámense definidores a cada uno de los miembros que componían el definitorio, especie de curia que junto con el Provincial administraba la Provincia de la Orden. En esas fechas la Provincia franciscana de la Purísima Concepción, formada en 1518 al dividirse lo que fuera la antigua Custodia de Santoyo, estaba integrada por 36 conventos masculinos y 38 femeninos, de los que 21 eran de Clarisas, 7 de Concepcionistas y 10 de Terciarias. Todos ellos repartidos por los obispados de Palencia, Valladolid, Osma, León, Sigüenza, Segovia, Avila, Salamanca y Burgos. Es de destacar el elevado número de conventos masculinos en lo que hoy es la Provincia de Palencia: San Francisco de Palencia, San Francisco de Carrión de los Condes, del Corpus Christi o de Nuestra Señora de Viarce, en la Pernía, Santa María de Gracia de Villasilos, cerca de Santoyo, Santa María de la Consolación de Calahorra, cerca de Amusco, Nuestra Señora de los Angeles de Castromocho, San Francisco de Palenzuela, Santa María de la Esperanza de Paredes de Nava, San Bernardino de Herrera de Pisuerga. Los principales datos para los siglos XVI y XVII sobre la Provincia de la Purísima Concepción pueden verse en F. Gonzaga, *De Origine Seraphicæ Religionis Franciscanæ eiusque progressu*, Roma, 1587, págs. 861-884 y en F. CALDERON, *Primera parte de la Crónica de la santa Provincia de la Purísima Concepción de Nuestra Señora de la Regular Observancia de N.S.P. S. Francisco*, Valladolid 1679.ms. en el Archivo del convento de San Francisco de Valladolid, C. 1, L. núm. III.
6. La infanta Margarita María fue la primera hija que tuvo Felipe IV de su matrimonio con su sobrina Mariana de Austria. Había nacido el 12 de julio de 1651 y fue la primera esposa del emperador Leopoldo I (1640-1705) hijo de Fernando III y de María, hija de Felipe III, Leopoldo, emperador desde 1658, contrajo nupcias con su sobrina en 1666. Margarita falleció en 1673.
7. Fray Simón García Pedrejón, natural de Torquemada (c.1618-1696) fue presentado para el obispado de Tuy el 12 de marzo de 1674, tomando posesión el 17 de mayo de dicho año. El 20 de abril de 1682 fue electo obispo de Oviedo, tomando posesión el 6 de julio de dicho año. Falleció el 27 de septiembre de 1696. Cfr. MANUEL R. PAZOS, *Episcopado gallego II*, Madrid, 1946, págs. 190-199 y 311 donde se dan más datos sobre este prelado.

la insistencia del monarca que hacía inevitable antes o después el hecho, y animado por tratarse de la diócesis de la que era oriundo (8). El franciscano, que contaba entonces 57 años, abandonó la corte de la emperatriz y partió para España donde debió llegar en las últimas semanas de 1671.

En los primeros días de septiembre de 1671 se recibió en Palencia la noticia de la elección de fray Juan como nuevo obispo, quien sustituiría a don Gonzalo Bravo Grajera, electo obispo de Coria (9). El 10 de septiembre por acuerdo del Cabildo palentino don Pedro de Ceballos, Arcediano del Alcor, en compañía de don José González, visitó al obispo Bravo y le participó el contenido de la carta enviada por fray Juan del Molino "electo obispo de esta Santa Iglesia". Don Gonzalo Bravo les manifestó que concurriría a cualquier manifestación de alegría que fuera organizada para festejar la elección del nuevo prelado.

El 6 de noviembre de 1671 el Dr. Bravo Grajera comunicó al Cabildo palentino que debía de atender asuntos referentes a su traslado, por lo que solicitaba se publicara la sede vacante, lo que se hizo el mismo día.

El sábado 2 de enero de 1672 el Cabildo se reunió para leer la carta que desde el monasterio franciscano de El Abrojo enviaba el obispo electo. En ella, entre otras cosas, agradecía la comisión nombrada por el Cabildo, como era costumbre, para visitarle. No obstante comunicaba que no podía señalar fecha para recibirla pues se encontraba a la espera de órdenes de la Reina para ir la Corte. Analizada la situación y tras votación "por habas secretas" el Cabildo acordó suspender la visita.

El domingo 10 de abril el maestrescuela don Juan Rodríguez Mogrobejo dio cuenta a los capitulares de haber recibido bulas y despachos para tomar posesión del obispado en nombre de fray Juan del Molino, del que también leyó una carta dirigida al Cabildo solicitando se diese la referida posesión. Tras ser examinada la documentación por el Doctoral, se dio la posesión el lunes siguiente (10). Con posterioridad se escribió al nuevo obispo comunicándole y éste contestó nuevamente, esta vez ya desde Madrid, dos cartas

8. A pesar de que Ritzler y Sefrin mantienen el 12 de octubre de 1671 como fecha de la presentación de Fray Juan del Molino cfr. R. RITZLER et P. SEFRIN, *Hierarchia Catholica Medii et Recentioris Aevi*, Patavii, MCMLII, vol. V, pág. 304, debe de tratarse de un error, ya que a comienzos de septiembre ya se sabía en Palencia quien sería el nuevo obispo, cfr. *Archivo de la Catedral de Palencia* (en adelante A.C.P.), Actas Capitulares, 1671.

9. La secuencia de los pasos que tanto el Obispo como el Cabildo dan hasta la entrada en Palencia está elaborada a partir de los datos proporcionados por las Actas Capitulares de 1671 y 1672.

10. Ignoro por qué motivo se ha dado la fecha de 8 de febrero como la de la preconización del Obispo, cfr. R. RITZLER et P. SEFRIN, *op. cit.* loc. cit. y J. San Martín, "Palencia", en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*.

que se vieron en Cabildo. La primera de ellas era referente al nombramiento del Provisor del Obispado en don Pedro Rodríguez quien no podía comenzar a ejercer por no estar ordenado, y la segunda relativa a su entrada en Palencia, en la que solicitaba aplazamiento por haberse demorado su consagración.

En el cabildo celebrado el lunes 2 de mayo se leyó una nueva carta del Obispo en la que comunicaba que ya había sido consagrado y su salida de Madrid con destino a Palencia donde pretendía entrar el domingo 15 de mayo, esperando en el vallisoletano convento de El Abrojo la respuesta del Cabildo y de la Ciudad a la que había escrito en los mismos términos.

El 9 de mayo se decidió que una vez llegado el Obispo a Villamuriel fueran a visitarle seis comisarios, dos dignidades y cuatro canónigos, "todos los más antiguos y para lo tocante al recibimiento se cometió a los señores de la diputación".

El jueves 12 de mayo se leyó carta del Obispo en la que comunicaba que había llegado la noche anterior a Villamuriel, acordándose que los comisarios fueran a besarle la mano y que se diera cuenta a la Ciudad. El Cabildo dispuso todo para preparar la entrada del Obispo desde Villamuriel para el día señalado. Las Actas Capitulares describen así la entrada del obispo fray Juan del Molino Navarrete en Palencia:

"Entrada y recibimiento del Ilustrísimo Señor Don Fray Juan del Molino Navarrete.

Domingo quince de mayo de mil y seiscientos y setenta y dos años día señalado por el Cabildo para ir a recibir en su primera entrada al Ilustrísimo Señor Don Fray Juan del Molino Navarrete obispo de esta Santa Iglesia. A las dos horas y media de la tarde se juntaron los Señores Deán y Cabildo en la plaza de esta Santa Iglesia todos a caballo para ir a recibir al Señor Obispo y así juntos salieron en orden por sus coros y antigüedades, llevando delante dos pertigueros, y después de sí iba el secretario Juan de Llama. Y en esta forma fueron por la calle de las Carnicerías a la Mayor, y por ella a la del Mercado, y de allí hasta donde estaba el Señor Obispo que es más acá del soto. Y llegando el Cabildo cerca, partió el maestro de ceremonias y dio a su Ilustrísima un recado de cómo el Cabildo iba a besarle la mano y recibirle. Y habiendo vuelto donde estaba el Cabildo, se acercaron de una y otra parte y salieron los señores Deán y Arcediano de Palencia y fueron donde su Ilustrísima estaba y habiéndole puesto en medio, fue llegando el Cabildo por su orden, primero los más modernos y así consecutivamente, y como iban llegando les hacía la cortesía el señor Obispo y el señor Deán le decía quien era cada uno

de los señores prebendados. Y habiendo concluido esta función se volvieron con el mismo orden que habían ido viniendo, el señor Obispo en su lugar hasta llegar frente de la ermita de San Sebastián, donde llegó la Ciudad y le recibió y llevaron a dicha ermita. Y el Cabildo se volvió a la Iglesia por el mismo orden y calles que había ido. Y luego tomaron todos sobrepellices y el señor Deán y dos señores dignidades y cuatro señores canónigos capas pluviales. Y habiendo llegado el señor Obispo a la vista de la plazuela, salieron en procesión hasta poco más adelante de la puerta de esta Santa Iglesia que llaman de la Audiencia, habiéndose apeado ya el dicho señor Obispo y recibido el caballo en que venía y enviado a mi casa yo el secretario por ser derecho de la secretaría, y habiendo llegado su Ilustrísima donde estaba prevenida alfombra y almohada, se hincó de rodillas y adoró la Cruz, que llevaba el señor Dean, y los señores caperos le cojieron en medio, y el sochantre entonó el responso “ecce salvator magnus” y así en procesión le llevaron hasta el enlosado de la puerta de los novios, donde debajo del corredor estaba dispuesto un tablado bien adornado y capaz, y en él, el sitial y credencia donde estaba el pontifical, y habiéndose sentado su Ilustrísima, señores caperos y asistentes y todo el Cabildo por su orden, se le quitó el sombrero y se dio al barbero del Cabildo, y luego los niños de Coro le quitaron las espuelas juntamente con las botas, y asimismo se le quitó la capa y se dio al pertiguero. Después de lo cual se vistió su Ilustrísima de pontifical y se humilló sobre una almohada, y habiendo puesto yo el presente secretario sobre el sitial el libro de los juramentos de los estatutos y costumbres que juran los señores obispos y prebendados de esta Santa Iglesia, y habiéndole abierto y señalado el señor Deán dijo “Señor este es el juramento que Vuestra Ilustrísima ha de hacer de guardar los estatutos y costumbres de esta Santa Iglesia”, y luego incontinenti Su Ilustrísima le hizo en la forma ordinaria y es el que sigue:

Nos Fr. Joannes Episcopus Palentinus et comes de Pernia ab hac hora in antea ad Santa Dei evangelia manibus nostris corporaliter tacta Juramus fideliter custodie firmiter quatenere statum nostrae ecclesiae Palentine desentiendo, afirmando et defendendo Beatissimam Virginem Mariam Dei generatricem sine peccato originali fuisse conceptam et ab eo preserbatam etiam in primo instanti sua immaculatae conceptionis seu unionis animae ad corpus, ita ut nunquam maculae peccati originalis fuerit obnoxia Hec non statutum de veneratione gloriosissimi Martiris Divi Antonini Pamie in Gallia Narbonensi ex Regia Airpenati itique martirio insigni condecorati cuius pretiosi-

sime reliquis in hac palentina ecclesia honorifize sunt recondite tanquam veri et precipus eiusdem ecclesie Patroni. Ceteraque statuta consuetudines constitutionis et ordinationes dicte nostre ecclesie Palentine signanter statutum de correctione et punitione et statutum de alternando super canonicatibus et prebendis ac portionibus vacandis in redicta ecclesia per sedem Apostolicam confirmatam ac statum de non utendo pontificalibus ornamentis nisi in certis modo et forma in eo contentis per reberendisimum Patrem Dominum Joannem bone memorie episcopum Palentinum predezesorem nostrum una cum capitulo predictae nostrae ecclesiae facta et iurata per in eis continetur nullo que tempore per nos interpositam personam contradizere sic deus nos adiubet et hec santa Dei Evangelia pertacta. Amen.

Y hecho el dicho juramento yo el infraescrito secretario y canónigo notario apostólico di luego y puse en manos de Su Ilustrísima un tanto del estatuto de corrección y punición, y otro del estatuto de alternar autorizados, sacados y corregidos por sus originales que están en el archivo de esta Santa Iglesia, y para este efecto me les exhibió y entregó el señor Don Francisco Juárez, canónigo y archivero, a quien los volví y en mi presencia los puso en dicho archivo. Y habiendo recibido Su Ilustrísima dichos traslados se sentó en su silla y la música cantó un villancico, y acabado, el sochantre entonó el "Te Deum laudamus", con que se levantó Su Ilustrísima del asiendo y acompañándole el Cabildo se fueron en procesión a la iglesia. Y al entrar en ella el señor Deán le dio el hisopo de que tomó agua bendita y la dio a los circunstantes. Luego echó incienso en un incensario y el señor Deán le incensó y se fueron derechos al Altar Mayor donde Su Ilustrísima hizo oración. Y el señor Deán dijo entonó dos versos "Protector noster aspice Deus", como están en el pontifical y respondió la música los correspondientes. Y acabado dijo el señor Deán la oración "Deus omnium fidelium Pastor et Rector", y acabada entonó la capilla la antífona de San Antolín nuestro Patrón, y los niños los versos y el señor Obispo dijo la oración y dicha se acercó al altar y echó la bendición solemne al pueblo. Y luego se desnudó el pontifical y tomó capa de coro y los caperos dejaron sus pluviales y fueron acompañando a Su Ilustrísima hasta su silla en el Coro, donde el señor Deán y todo el Cabildo hicieron la ceremonia de abrazarle y besarle la mano, y después llegaron todos los capellanes del número y coro y los niños y puestos de rodillas le besaron la mano estando sentado. Y acabando este acto le salió el Cabildo a despedir hasta la parte acostumbrada, siendo a todo presentes y por testigos los seño-

res Licenciado Pedro Luis, Don Gregorio Abril y Don Francisco del Pozo, racioneros titulares, y otras muchas personas eclesiásticas y seculares que vieron estos actos” (11).

Durante su obispado visitó la mayor parte de la diócesis, equilibrando celo y transigencia. En 1674 se firmó una concordia entre el Cabildo palentino y los Capellanes del Número. Convocó y celebró un Sínodo en 1679. Hizo importantes donaciones a la Catedral y al monasterio de San Francisco de Palencia, donde había profesado (12).

A las nueve y media de la noche del primero de Enero de 1685 el Obispo Molino fallecía en las casas principales donde vivía en Palencia. El Cabildo catedralicio reunido, a propuesta del Deán acordó “ir a dezir el rresponso al palazio del Señor Obispo...”, lo que se hizo con toda solemnidad (13).

Su cuerpo fue trasladado a la villa de Carrión para ser enterrado en la capilla que él había mandado hacer en Santa María del Camino o de las Victorias.

La iglesia de Santa María se construyó en época románica, y está plenamente relacionada con el Camino de Santiago. Actualmente presenta alteraciones y modificaciones de su planta y estructura general. García Guinea reconstruyó sus trazas (14). Quizás la transformación más importante fue la sustitución de su ábside central primitivo, por una capilla barroca, realizada en los años 1682 y 1683.

La construcción de la actual Capilla Mayor se debió a la iniciativa del obispo Molino, como hemos dicho, quien resuelto a enterrarse en su villa

11. *A.C.P.* Actas Capitulares. 1672. Fols. 79-80. Se ha actualizado la ortografía en el castellano, sin embargo el texto del juramento, en latín, se ha respetado como está en el original desarrollando las abreviaturas. San Martín en su edición de la *Silva Palentina*, publicó en el Apéndice IV “la forma de la entrada y nuevo recibimiento de los señores obispos de Palencia en su ciudad de Palencia...”, como se hacía desde la restauración de la diócesis según consta en las Actas Capitulares de 1526, cfr. *Silva Palentina* (ed. San Martín), Palencia, 1976, págs. 654-657. En tiempos del obispo Molino ciertas cosas especialmente las relativas al señorío temporal —entonces ya desaparecido— habían cambiado. Hemos querido incluir, a pesar de su extensión, el ceremonial de la entrada del Obispo Molino en la Ciudad, como contraste con aquél y como ejemplo de los que se realizaron en el siglo XVII.

12. ZEA, Fr. CRISTOBAL de, *Op. cit.*; ALVAREZ REYERO, A. *op. cit.*, loc. cit.

13. *A.C.P.* Actas Capitulares 1682-1684, fº 119, corresponde al Cabildo de 1 de enero de 1685.

A.C.P. El obispo sufrió ataques de gota en los últimos años de su vida, lo que en ocasiones le impedía aun firmar, v. *Apéndice documental*, Docum. nº 3.

Aunque el asiento capitular habla de “palacio” ha de entenderse como unas casas principales, puesto que el actual palacio como es sabido no se construyó hasta los últimos años del siglo XVIII, siendo obispo don José Luis de Mollinedo.

14. GARCIA GUINEA, M. A., *El Arte Románico en Palencia*, Palencia, 1975, págs. 114-125 y figuras, 25 y 26.

natal y en la parroquia donde fue bautizado, debió pensar no obstante que la angostura y oscuridad del templo románico no estaban acordes con el nuevo gusto y se adecuaba poco a sus pretensiones. Por ello decidió contruir una capilla mayor nueva, derribando la antigua, y dotarla convenientemente a fin de que su memoria y la de sus padres fuera dignamente honrada.

Las trazas y condiciones fueron hechas por Felipe Berrojo "Maestro general de obras de este obispado, vecino de Medina de Rioseco" (15) quien hizo postura en 7.000 ducados el 8 de enero de 1682. Debieron de producirse otras más bajas, ya que el propio Berrojo se hizo con la obra en 6.000 ducados, como se desprende de la escritura que él y Juan del Páramo, "vecino de la villa de Carrión" otorgaron para "reedificar y hacer la Capilla Mayor de la yglesia parrochial de Santa María del Camino... para el dicho Señor Obispo... y darla hecha y acabada con toda perfección en el tiempo y por el precio en que nos fue rematada..." (16).

Las condiciones, incluídas en la mencionada escritura, precisan todos los pasos que se han de seguir: desmontar el retablo mayor, hacer un arco debajo del toral "que reciba la torre", demoler el ábside románico y hacer la

15. Felipe Berrojo de Isla, nació en Paredes de Nava (Palencia), hacia 1628. No sabemos cuándo se trasladó a la Ciudad de los Almirantes, pero suele figurar en los documentos como vecino de Medina de Rioseco. Fue *maestro general de las obras* del obispado de Palencia. Falleció en 1694 en Medina de Rioseco, donde había testado el primero de enero de dicho año. Cfr. T. TERESA LEON, "*Historia de Paredes de Nava*", P.I.T.T.M., 27, Palencia, 1968, págs. 130-132.

Además de otras obras que realizó en Sahagún (cfr. F. HERAS GARCIA, "Felipe Berrojo y la portada del monasterio de Sahagún", *B.S.A.A.*, XXXVI, Valladolid, 1970, págs. 503-505) y en Medina de Rioseco. Cfr. E. GARCIA CHICO, *La Ciudad de los Almirantes*, Valladolid, 1945, págs. 59, 99, 115 y 197), conocemos su intervención en varias obras de la actual Provincia de Palencia: realizó el camarín de la ermita de Nuestra Señora de la Calle (cfr. T. GARCIA CUESTA, "El Santuario de Nuestra Señora de la Calle", *P.I.T.T.M.*, 31, Palencia, 1971, pág. 96). Intervino en las bóvedas de la iglesia de San Pedro de Amusco, en la portada de la iglesia del monasterio de San Zoilo de Carrión de los Condes y en la Capilla Mayor de la iglesia de San Fructuoso de Villada (cfr. J. J. MARTIN GONZALEZ y alt. *Inventario artístico de Palencia y su Provincia*, 2 vols., Madrid, 1977-1979). También realizó ciertos trabajos en la iglesia del convento de las Brígidas de Paredes de Nava (cfr. T. TERESA LEON, *op. cit.*, pág. 131) y no hay que descartar su intervención en la iglesia del convento de las Agustinas Recoletas de Palencia y en la Capilla de la Soledad de la misma ciudad (cfr. R. A. MARTINEZ GONZALEZ, *Las cofradías penitenciales de Palencia*, Palencia, 1979, págs. 57 y 58).

16. V. *Apéndice documental*. Doc. núms. 1 y 2. Los documentos relativos a la construcción, decoración y patronato de la capilla mayor de la iglesia de Santa María de Carrión de los Condes, fueron localizados por el Hno. Timoteo García Cuesta F.S.C. (+), quien no pudo publicarlos. Pasados los años quiso la fortuna que estando trabajando sobre el mismo tema, llegara a mis manos un pequeño trabajo preparado por el Hno. Timoteo, que se utiliza en parte en este artículo con la pertinente puesta al día y ampliado con nuevos datos. Quiero dejar constancia de mi agradecimiento a mi buena amiga y compañera doña María Valentina Calleja González quien me facilitó el texto del Hno. Timoteo.

cimentación nueva. Siguen las relativas a la construcción de la capilla, que ha de tener transparente y dos claraboyas "así para la frecuencia de los oficios divinos, como para el gozo de la fábrica". El tejado ha de ser a tres aguas con sus tres buhardillas. El resto de las condiciones hacen referencia al interior de la capilla con su linterna, pechinas, elementos decorativos finjimientos, etc. Finaliza con las condiciones para los bultos del obispo y de sus padres.

En cuanto a los materiales a emplear lo fundamental de la obra había de ser de buena cantería, la madera de construcción "ha de ser de un tal Villa"; la piedra tosca para los cimientos, del término de Carrión o de Villasabariego y el yeso para el blanqueado total de la obra debía de ser de Melgar de Yuso "que es el más blanco que se halla en esta tierra". Las efigies del obispo y de sus padres "fabricados en su escultura con todo primor, todos de rodillas" habían de ser "de la madera más combeniente" y también corrían a cuenta de los maestros.

En cuanto a la remodelación del templo románico hemos de señalar dos detalles: Se cuida de la estabilidad de la torre desaparecida, que debía de levantarse sobre el crucero, y la imbricación de la obra nueva en la vieja (17).

Así pues, la Capilla Mayor de la iglesia de Santa María de Carrión es de planta rectangular y presenta dos tramos separados por un arco. El primero cubre con cúpula ciega sobre pechinas decoradas con las armas del Obispo Molino. La cúpula tiene una sencilla balaustrada y ocho columnas salomónicas que compartimentan la media esfera en otros tantos paños trapezoidales.

El segundo tramo es más corto y cubre con bóveda de lunetos. En los muros de ambos tramos se abren sendas ventanas rectangulares que iluminan suficientemente la capilla. Toda la decoración está realizada a base de yeserías, en ocasiones policromadas.

En el muro del Evangelio del primer tramo se sitúa el sepulcro del patrono, Fray Juan del Molino. Una hornacina de medio punto enmarcada por pilastras rematadas en florones cobija el bulto orante del obispo, realizado en madera pintada de blanco para imitar mármol. Frente a éste y en la pared opuesta un sepulcro semejante acoge las figuras orantes de los padres del prelado. En el remate de ambos mausoleos se disponen las armas de Fray Juan del Molino.

17. Todos los datos pueden verse en el *Apéndice Documental*, documento nº 2.

Llama la atención la escasa calidad de las estatuas orantes del obispo y de sus padres, así como la tosquedad del material empleado, máxime si se tiene en cuenta que Fray Juan del Molino, hubo de conocer grandes obras de su tiempo, en España y en Europa. Es probable que entre los artistas que trabajaban en el obispado de Palencia no tuviera muchas más probabilidades. Pero aún así no se justifica la ausencia de un proyecto más acorde con la calidad de obras que sin duda influyeron en el prelado cuando decidió hacer esta obra.

Completa la capilla el retablo mayor, que se estaba realizando en 1684 y que probablemente no se colocase donde hoy está hasta el año siguiente. Su autor fue el ensamblador Santiago Canicero, vecino de Villada. El precio de la obra fue de ocho mil reales sin policromar (18).

Asentado sobre un zócalo de piedra, consta de banco, único cuerpo y ático, dispuestos en tres calles. En el banco dos relicarios enmarcan el sagrario o custodia. En el único cuerpo del retablo se sitúan las imágenes de bulto de San Juan Bautista, la Asunción de la Virgen y de San Juan Evangelista. En el remate de la calle central la imagen de San Francisco de Asís.

El nombre del prelado y su vocación franciscana influyeron a no dudar en la elección de la iconografía del retablo.

Concluida la construcción de la Capilla y en tanto se acababa de decorar, el obispo Molino solicitó en 1684 para sí y sus sucesores el patronato de la misma (19).

18. Así se desprende de la declaración del vecino de Carrión Juan de Herrera. *V. infra* y nota 19.

19. El patronato lo obtuvo en 1692 su sobrino Don Manuel Aguado del Molino. La documentación relativa al mismo se conserva en el *Archivo de Protocolos de Palencia (A.P.P.)*. Leg. 10.158. *Patronato de la Capilla Mayor de Santa María del Camino de la Villa de Carrión*. Ante Juan de Solorzano Alvarez Girón, año 1692. s.f.

Para obtener de la parroquia dicho patronato el obispo buscó testigos vecinos que testificasen las mejoras realizadas por él en la iglesia. Uno de ellos, Juan de Herrera, declaró el 25 de enero de 1684 ante el escribano del número de Carrión Alonso de Sierra, entre otras cosas: "... Y asimismo, sabe este testigo, por haberlo oído decir al dicho cura de Sta. María, beneficiados y Felipe Berrojo que Su Ilma. tiene concertado con Santiago Carnicero, ensamblador, vecino de la villa de Villada, el hacer un retablo nuevo para la dicha capilla, al uso práctico, con columnas salomónicas, y que por la madera, ensamblaxe, molduras y talla y puesto en blanco en dicha capilla se le an de pagar ocho mil reales. Y le parece al testigo que el encarnar y estofar las tallas y dorar dicho retablo tendrá de costa más de otros doze mil reales. Que, asimismo, a oydo dezir a los susodichos a de correr por cuenta de su Ilma."

APENDICE DOCUMENTAL

Documento nº 1.

Postura para hacer la capilla del Ilmo. Sr. Obispo de Palencia

En la villa de Carrión, a ocho días del mes de hen^o de mill seiscientos y ochenta y dos años, ante mí, el escriv^o y testigos, pareció Phelipe Berrojo de Isla, Maestro General de obras de ese obispado, vec^o de la ciudad de Medina de Rioseco, dijo que, en la mejor forma que aya lugar, hacía e hizo postura en la obra, edificio y reedificación que se ha de hacer de la capilla del Ilmo. Sr. Don fr Ju^o del Molino Nauarrete, obpo. de Palencia, del Qonsejo de su Magestad, en el sitio señalado de la Capilla Mayor de la yglesia parrochial de Santa María del Camino de esta dicha villa, y se obligaba y obligó con su persona y bienes presentes y futuros de la hazer y fabricar de nueba reedificación, conforme a las trazas y condiciones echas por el otorgante de quien están firmadas, a que se remite, por las hauer visto y ser notorias. Y ponía y puso dicha obra en siete mill ducados que se le an de dar y pagar, conforme fuere comprando y trayendo materiales de todos jéneros para ella y y para satisfacer semana por semana los jornales de los oficiales y obreros que trauajaren en dicha obra, dando reciuos de todo, con quenta y racón, a satisfacción de la persona en quien Su Ilma tubiere el dinero que se a de poner de pronto para el dicho efecto. Con calidad que, si se le rematare, a de asistir personalmente a la dicha obra todo el tiempo que se estubiere fabricando sin hacer ausencia que pase de seis días. Y si la hiciere sin espresa lizencia, y orden de de Su Ilma., quiere y consiente que por cada un día de los que faltare se le ayan de descontar y bajar dos reales de a ocho del principal en que se rematare dicha obra. Y con que al dicho maestro en quien se rematare se le an de acudir con cinquenta reales cada semana para su gasto. Y que para mediado Março se este presente año se an de dar a dicho Maestro tres mill y ochocientos reales para armar vna carretería para la conducción de todos jéneros de materiales para dicha obra, y después de traydos dichos materiales, a de bender los bueyes y carros que ubiere comprádo y, bajado el desmejoro que tubieren, a de poner en la caja el balor y cantidades que de ellos precedieren. Y en lebantando la obra este dicho año para yrse a imbernar a su casa, se le an de dar mill y quinientos reales para sus gastos hasta que habra el tiempo que buelva a trabajar. Y con que el dicho maestro en quien se rematare dicha obra a de dar fianzas legas, litanas y abonadas a satisfacción de Su Ilma de que daría echa y acauada con toda

perfección, a vista y declaración de maestros, en el tiempo contenido y declarado en las dichas condiciones, so las penas en ellas puestas. Y en esta conformidad, se obligó con la dicha su persona y vienes de lo cumplir, y para ello dio poder a las Justicias públicas del Rey y nuestro Señor que de esta causa puedan y deban conozer, para que, al cumplimiento de todo lo susodicho, le compelan y apremien por todo rigor, como si fuera por sentencia pasada en cosa juzgada, renunció las leyes de su fauor con el jeneral y derechos de ella y anlo e otorgo. Y vista esta postura por el dicho Ilmo Sr. Don fray Juan del Molino Nauarrete, obpo de Palencia, conde de Pernía, del Consejo de Su Magestad, la aceptó y mandó que sobre ella se trayga al pregón la obra de dicha capilla para que se remate en el mejor postor, de todo lo qual fueron testigos el licenciado Blas Marcos de Salzedo, Alexandro Díaz de Cabria y Thomás de la Vega, vezinos y estantes en dicha Villa los dichos otorgantes, que doy fee conozco, lo firmaron.

fr. Ju^o obpo de Pal^a. Phelipe Berrojo de Ysla

Pasó ante mí

Norberto de Sandoval y Guevara,
notario p^o, doy fe

En 11 de hen^o de 1685 se sacó en el papel del sello prim^o y lo ynsere. Doy fee.

Documento nº 2

Para hacer y fabricar la Capilla para el Sr. Obispo de Palencia

Sébase por esta pública escritura, cómo nos, Phelipe Berroxo de Ysla, Maestro general de obras de el Obispado de la ciudad de Palencia, vecino de la de Medina de Rioseco, y Juan del Páramo, vezino de la villa de Carrión, juntos juntamente de mancomún, a voz de vno y cada vno de nos, por sí y por el todo ynsolidum, renunziando, como renunziamos las leyes de duobus... de las expensas y las demás de la mancomunidad, como en ella se contiene desta vna parte. Y de la otra, el licenciado Don Juan de Quintanilla y Aguilar, veneficiado de preste de la yglesia parroquial de señor Santiago de dicha villa de Carrión, Visitador Jeneral de dicho obdo. de Palencia, en nombre de el Ilmo. Sr. Don Fr Juan del Molino Nauarrete, obpo. en la dicha ciudad de Palencia y su obdo, conde de Pernía, de el Consexo de Su Magestad, y en virtud de el poder que suyo tengo y me dio y otorgó ante Nicolás de Herrera, scriu^o de el Rey nuestro señor y de el número y Ayuntamiento de la dicha ciudad de Palencia, en once de abril prósimo pasado de este presente año para los efectos que en esta yrán contenidos, que su tenor de él es como sigue. Aquí el poder.

Y de el dicho poder susoynserto, vsando ambas partes por lo que a cada vna toca, como aya mexor lugar, otorgamos que estamos conformes y nos hauemos combenido y concertado de que nos, los dichos Phelipe Verroxo de Ysla y Juan de el Páramo hauemos de reedificar y hacer la Capilla Mayor de la yglesia parrochial de Santa María del Camino de esta dicha villa para el dicho Señor Obispo y quien su derecho vbiere en el sitio señalado y darla hecha y acauada con toda perfección en el tiempo y por el precio en que nos fue rematada, según y en la forma que está capitulado y condicionado y conforme lo demuestra la traça que de ella está hecha, que el tenor de lo capitulado es como sigue:

Primeramente, nos obligamos nos, los dichos Phelipe Verroxo y Juan del Páramo, deuaxo de la dicha mancomunidad y renunciación de leyes de quitar el retablo principal de la dicha Capilla Mayor y hacer vn andamio que llegue asta el arco toral de dicha Capilla. Y echo antes que se demuela, meteremos vn arco debaxo del toral que reciaa la torre con la buelta que el perfil demuestra, ensajándole en los macizos de los pilares contra donde arriman los dichos pilares que se an de quitar para que la fábrica quede más capaz, y dicho cerco a de ser de buenas dobelas de sillería y moldado con buen asentamiento, como lo demuestra la obra, dexándole muy maciço y fortificado para el seguro y perpetuidad de dicha torre.

Yten, que obrado lo contenido en la condición antecedente, demoleremos el quarterón de naranxa que hace presuiterio y en su circunferencia las paredes en que estaba asta el suelo, sin ynterrumpir las limas que hacen las paredes de los lados contra las que están consonarias por la parte de la capilla de el licenciado Antonio Pastor, que Dios aya, y por la otra capilla que llaman de San Nicolás. Y echo dicho demolimiento asta el superficie de la tierra, se abrirán los cimientos en la disposición de la planta en el testero del presuiterio y buelta de las paredes asta tomar lima con linia con la fábrica de las paredes antiguas en la quadratura y disposición de la planta, adbirtiendo que dichos cimientos se an de abrir vn pie más gruesos que lo que la planta demuestra, profundándolos asta allar tierra sólida y firme sobre que plantar, dexándolos a nibel por todas partes, se macizarán de piedra tosca del término de esta Villa de Carrión o Villasauariego con buena mezcla de cal y arena y llenos asta el pauimento de la tierra, a nibel por todas partes.

Yten, es condición que, obrado lo referido, se relixirá la fábrica con el grueso que la planta demuestra, dexando en los cimientos, a la parte de afuera, tres quartos de pie para que vnas y otras partes sirba de cócalo, que así combiene para la perpetuidad de la fábrica; y dicha continuación a de ser por todos los exteriores de buena sillería, vien labrada, escodada y atrinchetada, guardando ligaçones y metiendo en todas las yladas los tiçones necesarios, y por la parte de adentro de buena manpostería, todo ejecutado con buena mezcla de cal, echando por la parte de afuera su taluz en la forma y con la salida que la planta demuestra, y lebanará asta cinco pies donde relixirá la obra y yrá caminando, toda de buena sillería, vien vnida y yncorporada con la fábrica antigua, encuya disposición lebanará lo que el perfil demuestra, dexando el arco y güeco del transparente donde demuestra la traca. Y obrado lo referido, se coronará por lo exterior con vna cornisa de piedra, como el perfil demuestra, y se dexarán en el presuiterio en las formas de la Capilla dos claraboyas de más de a bara de claro circulares, rasgadas por la parte de adentro, para que dicho presuiterio y Capilla se allen asistidas de la luz necesaria, así para la frecuencia de los oficios diuinos, como para el goco de la fábrica, dexando fabricadas al mismo tiempo las pilastras que por lo ynterior demuestra la planta, y en ella sus vasos, alticargas y forrada por lo ynterior la primera cornisa a la altura que demuestra el perfil.

Yten, que, obrado lo referido, se asentarán en el jeneral desta Capilla Mayor y presuiterio, nudillos y soleras a nibel por todas partes, y dos cerrantes en lo que hace el presbiterio cuadrales y ayjones, y se estribará con buenas clauixas, se armará el texado a tres aguas con sus limas tiesas en el testero a par ylera con sus jabalcones, yendo los pares vno de otro dos pies y medio, y se quaxará de sobrediles todo el texado, y en el remate del copete se a de fixar su cruz en la disposición que demuestra la traca, y se dexarán tres guardillas en los tres ángulos en disposición que participen luz a las bentanas de la linterna, y toda madera a de ser de vn tal Villa, quarta y sesma con ventaxa de buena ley, todo obrado conforme arte, con buen ajustamiento de cortes y con el corriente que demuestra el perfil. Y obrado lo

referido, se texará dicho texado a lo morisco, guarniciendo boquillas y caualletes y respaldos con cal.

Yten, que por los interiores hauemos de hacer el arco toral en la misma dispusición y correspondencia de lo arriba acondicionado, y el de el testero, donde se a de embeuer el retablo, no más ni menos de buenas dobelas de sillería, y se macizarán sus ynjustas asta coronar con la línea conbegssa, y adbirtiendó que el arco que diuide el presuiterio de la Capilla Mayor a de lleuar por una y otra parte sus mochetas de tres dedos de ondo con la salida de las pilastras y del arco en que se a de enbeuer el retablo a de lleuar su mocheta correspondiente para que la vóveda descansa en una y otra, y el arco toral que expresa la primera condición a de lleuar su mocheta por la parte de adentro, en correspondencia de la de el otro arco, para que con ellas y las formas que se han de hacer en su correspondencia y buelta en las dos paredes que con los arcos forman la quadratura asienten las pechinas.

Yten, que, obrado lo referido, deuaxo del cornisamiento primero que la traça demuestra, que a de correr todo alrededor de la Capilla y Presbiterio, excepto el hueco del retablo, encapitelando y resalteando en todas las pilastras, hauemos de habrir los güecos para los nichos en las paredes y fondo que demuestra la traça y planta, cerrando sus arcos a buelta de medio punto y dinteles, si combiniere, para que pueda la fábrica y paredes de ella asestidas de toda forma por razón de los güecos.

Yten, que obrado lo referido, haremos las pechinas y se armará su torno, con el qual se fixará el anillo y pedrestal desta media naranxa en la dispusición y con todos los resaltos que el perfil demuestra. Se cerrará la media naranxa a torno asta el tragadero de la linterna y tabicada vicada y doblada a yeso puro, y por la parte combexa se fortalecerá de los arbotantes necesarios, de ladrillo y yeso, dexando las pechinas macicas con arte para la perpetuidad desta obra, y en la mesma dispusición cerraremos la linterna, dexando sus ventanas que corresponden con la luz de las guardas para que se la participe, cerrando ladrillos y planos para que la luz no se desperdicie y baxe a la Capilla.

Yten, que cerraremos la Capilla del presuiterio por lunetos, como la planta demuestra, taucada y doblada con yeso puro macizo sus rincones asta los segundos tercios para su seguro, y por la parte cóncaba se guarnecerá de molduras y cogollos de talla en la mesma forma, ermosura y perfección que el arte diere de sí, y la media naranxa se cerrará y el pedrestal se adornará con los perfiles y resaltos que demuestra la traca, y ocho tercios de andenes de valaustre, y torneados con sus votones ymitados a yerro con barniz de color de acero y sus votones de oro, y se forjarán las vasas alticurgas y columnas salomónicas robadas al tercio de liso. Dadas las bueltas conforme arte, se echará a el tragadero de la linterna el marco de tarxetas que demuestra la traca, con su marco a la parte de afuera, donde an de encapitalar las columnas; y dichos capiteles an de ser corentios muy vien arpadas sus oxas y buscados los perfiles de su arquitectura; y las columnas se rebestirán de vástagos, oxas, frutas y racimos; y en los dichos yntermedios, dentro de sus lacos y

molduras corridos con terraxas, se an de fabricar ocho subientes de talla, como la traca demuestra, y al mesmo jénero y demostración del perfil se a de guarnecer la linterna y su tragador, todo al torno; y el ancho de la media naranxa se a de cerrar a torno con la terraxa que el perfil demuestra y resaltos, recibéndolos con vnas repisas de talla de buen jénero y adornándole de modilleros, como demuestra el perfil. Y en las pechinas se abrirán quatro Escudos de Armas con capelos y borlas, y en ellos se an de repartir las Armas de Su Ilma.; y en las dos formas donde muestra el perfil vn valcón an de ser dos ventanas finjadas; y en sus enjutas sus moldaduras de terraxa; y dentro sus subientes de talla, como la traca demuestra. Y obrado lo referido, en la jeneral de toda la Capilla Mayor y presbitería se correrá de terraxa la cornisa que demuestra el perfil a nibel y resaltada por todas partes, y se xarrarán la maestrarán todas las paredes y pilastras asta el suelo.

Yten, que obrado lo referido, se an de adornar y guarnecer de yesería los dos nichos con la ârquitectura que demuestra la traca y abrir los dos escudos de las Armas de Su Ilma con capelos y orlas, y en los fondos se guarnecerán de molduras con terraxa corridas y sus cogollos de talla, dexando con cabo en la planitud de sus suelos para las vrnas y huesos que en ellos se metieron.

Yten, que obrado lo referido, asentaremos las bidrieras en la linterna, y en las dos claraboyas del presuiterio, y en el claro del trasparente, y su rexa para su resguardo en dicho arco, a la parte de afuera, y en todas sus redes de alambre gruesa y menuda su labor, y se vlanqueará toda dicha obra con yeso de Melgar de Yuso, que es el más blanco que se alla en esta tierra, toda asta el suelo; y se an de hacer en el presuiterio las tres gradas que demuestra la planta, de buena piedra, con bocel, filete y escocia la grada de la vmillación; del mismo jénero altar, pedrestal para retablo; y se a de enlosar presuiterio y Capilla Mayor de losas de media vara en quadro de la mexor piedra que se allare, a labor ajedreceada, y en medio del cuerpo de la Capilla se an de asentar dos losas de piedra de Becerrilexo de a ocho pies de largo y quatro de ancho y una quarta de grueso, y en ellas esculpidas las Armas de Su Ilma con las discreciones de letras que hordenase, de forma que toda la obra arriba referida, según trazas y perfiles y estas condiciones, a de quedar acauada en última perfección, conforme a arte, a satisfacción de las personas y maestros de Su Ilma fuere seruido de nombrar para que lo vean y reconozcan por todas partes; y, si alguna ynperfección vbiere y defecto de fortaleza, a de correr por cuenta de nos, los dichos Phelipe Verroxo y Juan del Páramo, como el reparar y componer los texados de las capillas centenarias, dexar limpia y desembarazada la yglesia de todo jénero de broza.

Yten, que an de correr por nuestra cuenta todo jénero de materiales de que necesitare dicha obra, como son cal, piedra de todo jénero, ladrillo, yeso, arena, agua, madera, clauazón de todos modelos, andamios, vidrieras, redes para ellos, rexa para el arco del transparente y todos los demás peltrechos necesarios con la manufactura de todo jénero de la dicha obra, sin que el dicho señor Obpo nos a de dar otra cosa más que seis mill ducados de vellón, que es la cantidad en que se nos remató y en la que nos combenimos, no obstante la teníamos puesta en siete mill ducados, de que yo el dicho Phelipe Berroxo tenía echa postura, y está admitida por

Su Ilma y firmada de ambos y del presente scriu^o a que nos referimos, que, por no se vsar de ella por el nuevo concierto, no ynsiere en esta escriptura.

Yten, que auemos de dar fenecida y acauada la dicha obra en esta manera este presente año de mill seiscientos y ochenta y dos, lebantada toda la fábrica y tomada las aguas. Y para el día de nra Señora de Agosto del venidero de seiscientos y ochenta y tres la hauemos de dar acauada y fenecida con toda perfección a vista de maestros peritos en el arte, nombrados por cada parte el suyo, sin faltar cosa alguna de lo que ba expresado, pena de ducientos ducados que se nos an de quitar del principal de dichos seis mill ducados en que nos fue rematada. Esto se entiende acudiéndonos con las pagas a los tiempos y placos que estamos combenidos, que adelante se dirán, los quales se aplicarán para azeyte de las lámparas de las yglesias y parrochias que alumbran a los Santísimos Sacramentos de esta dicha Villa.

Yten, que en el vn nicho de los dos de la dicha Capilla a de estar el busto de Su Ilma y su sitial y los demás adminículos que la tocan, y en el otro, otros dos bultos del efixe del padre y madre de dicho Señor Obpo, fabricados en su escultura con todo primor, todos de rodillas y de la madera más combeniente que también emos de hacer por nuestra quenta. Todo lo qual cumpliremos y ejecutaremos a los placos y en la forma referida, donde no queremos que Su Ilma y quien le subscediere nos pueda compeler y obligar a ello y buscar maestros que por nuestra quenta lo hagan; y por lo que costare, sea creydo por su declaración en que lo difirimos y nosotros ejecutados por lo que ymportare en virtud de esta escriptura con más por las cantidades que obiéramos rescuido y por las costas y daños que se siguieren y recrezieren. Y para ello, ponemos y asentamos quinientos marevedís de salario para la persona que fuere a la cobranca a la dicha ciudad de Medina de Rioseco, y a esta dicha villa de Carrión y demás partes necesarias con la yda, estada y buelta, porque asimismo queremos ser ejecutados, como por el dicho principal, por ser justo y moderado de que no pediremos vaxa alguna sobre que renunziaremos qualesquiera leyes y estilos de Audiencia que sobre ello ablan. Para todo lo qual nos obligamos con nuestras personas y vienes, presentes y futuros... E yo, el dicho licenciado Juan de Quintanilla, en nombre de Su Ilma el dicho Señor Obpo y en virtud de dicho poder que ba ynserto, obligo los vienes propios y rentas del susodicho en dicho poder obligados, presentes y futuros, de dar y pagar al dicho Phelipe Verroxo de Ysla, por sí y en nombre de el dicho Juan de el Páramo y a quien su poder y derecho vbiere, por racón de la magnifacura de la obra de la dicha Capilla Mayor, materiales y demás peltrechos que an de poner para su fábrica, seis mill maravedís en moneda corriente, pagados a cinquenta reales cada semana desde que asistiere a la obra para su gasto; y además de ellos se le han de dar tres mill y ochocientos reales para conducir y traer los materiales para dicha obra, y lo demás se le a de yr pagando, como fuere fabricando, de manera que sólo an de quedar ocho mill reales del principal de la dicha cantidad del concierto y remate de dicha obra asta que se fenezcam y acabe y se dé por buena... Y ambas, nos, las dichas partes, cada vno por lo que nos toca, cumpliremos, y el dicho Señor Obpo cumplirá con lo que bamos y ba obligado respectivamente, y para ello obligamos y le obligamos como lo ba y los

vamos... E yo, el dicho licenciado don Juan de Quintanilla, por Su Ilma dicho Señor Obpo renuncio los capítulos de suam de penis... y todos los demás que son y ablan en fauor de los sacerdotes y a su dignidad para que no le valgan ni aprovechen. Y ambas partes lo otorgaremos en dicha villa de Carrión, a veynte y cinco días del mes de junio de mill seiscientos y ochenta y dos años. Testigos Francisco Ruiz de Sandoual, Juan de Godoy y Miguel Magdaleno, vez^o y natural de ella, los dichos otorgantes, que yo el scribano doy fee conozco, lo firmaron.

Ju^o de Quintanilla. Phelipe Berrojo de Ysla

Pasó ante mí

Norberto de Sandoval y Guevara

(A.P.P. Leg. 7361, año 1682, fols. 119 a 124 v.)

Documento nº 3**Escritura de poder en favor de Dn Ju^o de Quintanilla y Aguilar**

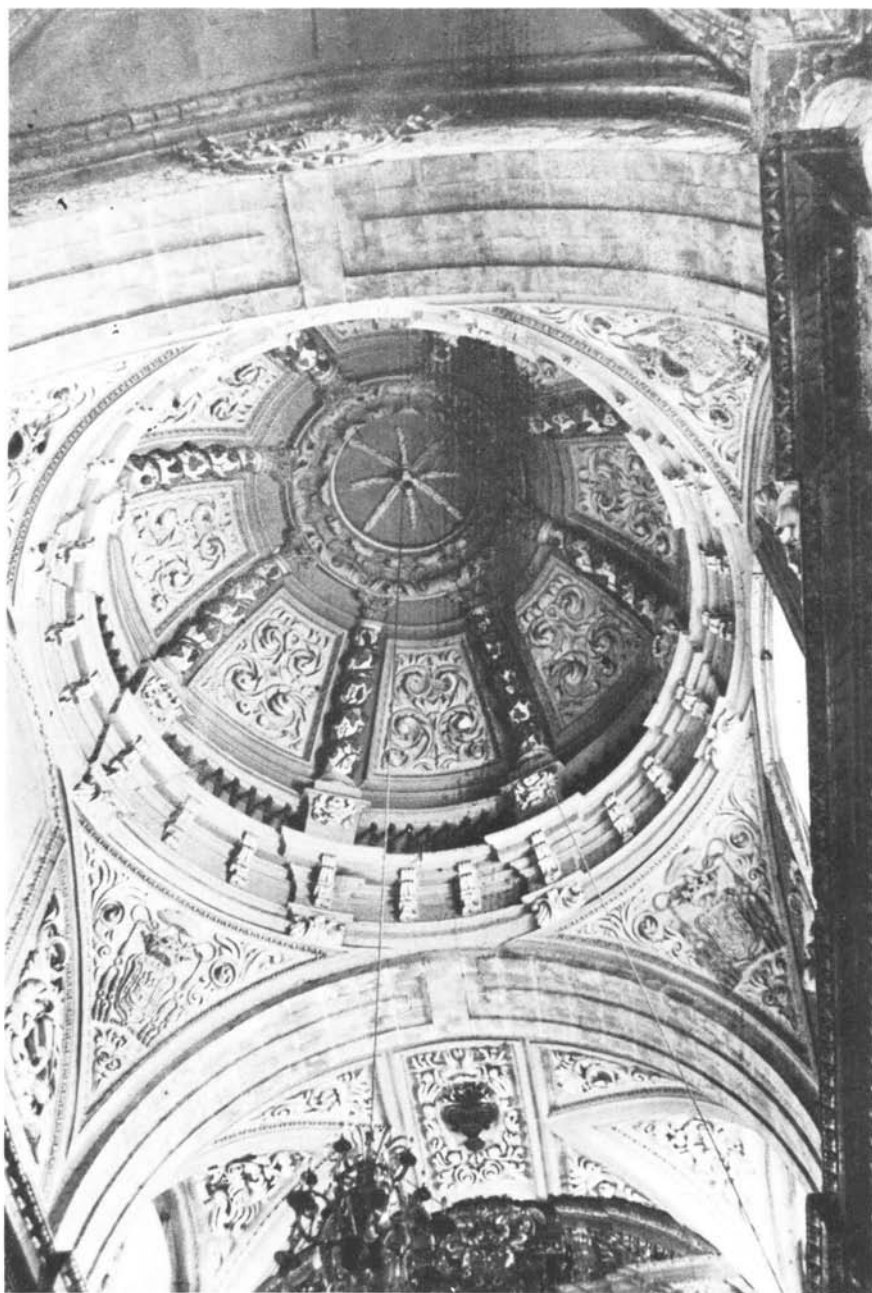
Don fr Juan del Molino Nauarrete, obpo de esta ciudad de Palencia y su obpdo, conde de Pernía, del Consejo de su Magestad, doy poder, el que de derecho en tal caso se requiere y es nezesario, a Dn Ju^o de Quintanilla y Aguilar, Visitador xeneral de este obpdo y Vicario de la villa y partido de Carrión, expezial, para que mediante está tratado con Phelipe Berroxo de Ysla, maestro de obras de este obpdo, de que ha de hacer y fabricar vna Capilla, que para mí se ha de hacer en la yglesia parrochial de Sta. María de dicha villa de Carrión, en precio de seis mil ducados, con las condiciones y traza que para ello se hico y postura por dicho Phelipe Verroxo, el dicho Dn Juan de Quintanilla y Aguilar haga y disponga que dicho Phelipe Verroxo otorgue scriptura de obligación y fianzas de dicha obra y fábrica y cantidad referida para su seguridad; y, siendo necesario, le compela y apremie a ello, y, haviéndolo echo, me pueda obligar mis bienes y rentas a la paga y satisfacción de dichos seis mill ducados, para cuyo efecto haga y otorgue la scriptura o scripturas nezesarias con las fuerzas y firmezas, cláusulas, condiciones, salarios y sumisiones que le pareciere y lo que yo podría hacer, siendo presente, dejándolo como lo dexo todo a su disposición y voluntad y, si para mejor conseguirlo fuere necesario parecer en juicio, lo hago ante qualesquier Justicias y Jueces, Audiencias y tribunales donde fuere necesario... Y lo otorgo ante el presente scriuano y testigos en la dicha ciudad de Palencia, a once días del mes de Abril de mill y seiscientos y ochenta y dos años, siendo testigos Dn Francisco Lozano, mayordomo de su Ilma, Marcos Vicente y Dn Thomás Franco Torres, su secretario, stantes en esta dicha ciudad. Y Su Illustrísima, dho Sr. Obpo, a quien yo el scriuano doy fee conozco, no lo firmó por el accidente de tener la gota en la mano derecha y no poder, y así mandó a dicho Dn Francisco Lozano lo firmase por Su Señoría.

Dn Francisco Lozano

Ante mí

Nicolás de Herrera

(A.P.P. Leg. 7361, año 1682, fol. 125 r y v.).



Carrión de los Condes (Palencia). Iglesia de Santa María. Bóveda de la Capilla Mayor.
por Felipe Berrojo. *(Foto Grande)*